

## REQUISITOS DE EMISOR Y EMISIÓN DE MONEDA ESTABLE

Requisitos para Emisor de Moneda Estable:

1. Solicitud que contenga información general sobre el Emisor y una descripción del negocio o giro habitual. Además, deberá indicar lo siguiente:
  - a. Nombre del emisor
    - i. Número de Identificación Tributaria del emisor
    - ii. Domicilio
  - b. Representante legal
    - i. Teléfono
    - ii. Correo electrónico
  - c. Nombres de accionistas
    - i. Número de documento de identificación
    - ii. Número de Identificación Tributaria
  - d. Nombres de administradores
    - i. Número de documento de identificación
    - ii. Número de Identificación Tributaria
  - e. Indicar el LRU de su sitio web principal
  - f. Identificar claramente cuáles son las jurisdicciones, países o territorios en donde realizan sus operaciones;
  - g. Proveer una lista de los activos digitales que han emitido en ofertas públicas en otras jurisdicciones, países o territorios durante los últimos tres años.
  - h. Lugar para recibir notificaciones y designar a las personas comisionadas para este fin, incluyendo al menos su número de teléfono, correo electrónico y dirección
2. Copia de testimonio de la escritura de constitución social del emisor, de sus modificaciones si las hubiere, inscrita (s) en el Registro de Comercio; así como de los estatutos vigentes, si fuere el caso debidamente depositado en el registro correspondiente o en su caso, decreto legislativo de creación;
3. Nómina de los socios, asociados o accionistas, con su participación dentro del capital de la sociedad, el tipo y número del documento de identidad vigente y Número de Identificación Tributaria, si aplicase. La referida nómina deberá contener información actualizada, a la fecha de presentación de la solicitud, así como copia del documento de identidad vigente y Número de Identificación Tributaria de las personas cuya participación sea igual o mayor al diez por ciento



COMISIÓN NACIONAL DE  
ACTIVOS DIGITALES

del capital social del emisor. En caso que, el accionista sea una sociedad se deberá presentar la información del último beneficiario a menos que la empresa cotice en un mercado de valores organizado y regulado, para lo cual este requisito no es necesario;

4. Nómina de administradores del emisor, indicando el tipo y número de documento de identidad, Número de Identificación Tributaria, así como la copia de las credenciales de la Junta Directiva, apoderados administrativos y administradores, indicando el respectivo período de funciones, debidamente inscrita en el registro correspondiente, adjuntando copia del documento de identidad vigente, Número de Identificación Tributaria, y currículum vitae que acredite experiencia profesional o empresarial de cada uno de los administradores;
5. Estados financieros auditados del emisor, correspondientes a los últimos tres ejercicios anteriores a la solicitud, por un auditor externo. En el caso de emisores que tengan menos de tres años de existencia, deberán presentar los estados financieros auditados que posean a la fecha de la solicitud. En cualquier caso, si la empresa no dispone de estados financieros auditados, pero puede demostrar una presencia activa de más de tres años en los mercados locales o internacionales de activos digitales, podrá presentar informes de revisión limitada (comúnmente denominados "attestations" en lengua inglesa) realizados por un auditor externo. En el caso de que el emisor no cuente con estados financieros auditados, a partir de la fecha de su habilitación para emitir monedas estables, las empresas deberán, dentro de los 6 meses siguientes al cierre de su ejercicio fiscal como emisor de monedas estables registrado en El Salvador, cumplir mediante la presentación de una copia del informe de su auditor respecto de sus estados financieros a la CNAD.;
6. Copia del Número de Identificación Tributaria del emisor;
7. Políticas y procedimientos de información privilegiada, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento de Monedas Estables con relación al artículo 20 del Reglamento de Registro de Emisores y Emisiones Públicas y Privadas.